TÍTULO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO FINANCIERO

TÍTULO APROBADO POR LA CNMV **ADMINISTRATIVA**



El Instituto Superior de Gestión

Administrativa de Cataluña (ISGAC) es

una fundación privada sin ánimo de

lucro, creada en el año 2007 por el

Col·legi Oficial de Gestors Administratius
de Catalunya (COGAC).

El Patronato del ISGAC lo constituyen los miembros de la Junta de Gobierno del COGAC y lo preside su Presidente.

El ISGAC tiene por objetivo estatuario el **estudio, la investigación y la formación superior especializada y continuada en el ámbito profesional de la gestión administrativa**, así como el soporte técnico a las administraciones públicas.

En el año 2008, al amparo de la Lei de Universidades de Cataluña, el ISGAC se convirtió en centro asociado de investigación de la Universidad Abat Oliba CEU, y como tal, participa directamente en la gestión del Máster Universitario en Gestión Administrativa, implantado en esta universidad desde el curso 2009-2010.

Complementariamente, el ISGAC organiza actividades de formación superior especializadas, como ahora la de mediación en derecho privado catalán o en el ámbito civil y mercantil, y colabora en las iniciativas de otras instituciones de educación superior del país.

INFORMADORES Y ASESORES FINANCIEROS EN LA UNIÓN EUROPEA

La Directiva UE 2014/65 (MiFID 2) establece que "las empresas de servicios de inversión" han de demostrar que su personal informador y asesor a terceros acredita los conocimientos y competencias para hacerlo, y por tanto, obliga a todos los Estados miembros de la UE a supervisarlos siguiendo unos criterios públicos.

La Autoridad Europea del Mercado de Valores (ESMA) publicó las Directrices para la Evaluación de los Conocimientos y Competencias del Personal que Informa y Asesora, que entraron en vigor el día 1 de enero del año 2018.

Seguidamente, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publicó la Guía Técnica 4/2017 para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora, que concreta las Directrices ESMA y se aplica en la supervisión de la CNMV también desde el 1 de enero de 2018.

A partir de estos elementos, el Patronato del ISGAC consideró que sería oportuno y coherente que el centro implantase un título habilitante para el ejercicio profesional de informador y asesor financiero.

El objetivo siempre es el mismo: nutrir a los gestores administrativos colegiados y actividades similares de **nuevas competencias y capacidades** para que puedan ampliar su campo profesional. Y el resultado es que el título del ISGAC está **reconocido por la CNMV** y habilita legalmente para ejercer funciones de informador y asesor en materia de inversiones.



El título habilita para el ejercicio profesional como informador y asesor en materia de inversiones, de acuerdo con la vigente normativa europea.

La CNMV aprobó, en fecha 13 de septiembre de 2018, su incorporación al Listado de Títulos y Certificaciones que cumplen las exigencias del apartado 8° de la Guía Técnica 4/2017.



Es un título superior de postgrado especializado.

Es necesario acreditar estar en posesión de un título académico expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, o acreditar un título de otro estado que faculte, en el país expedidor, para el acceso a enseñamientos de postgrado.



Es un título superior profesionalizador.

Por esta razón, el perfil recomendado para su acceso es, con carácter general, el de una persona que esté incorporada o pretenda incorporarse a una empresa de servicios de inversión para ejercer funciones de información o asesoramiento a los clientes de dicha entidad; y con carácter especial, el de una persona que ejerza de gestor administrativo profesionalmente o similar y se planteé actuar como un agente o representante de una entidad financiera en su ámbito territorial.

UN TÍTULO COMPETENCIAL

Estas son todas las competencias específicas establecidas por la Guía Técnica 4/2017 para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora de la CNMV:

- 1. Conocer las características, riesgos y aspectos esenciales de los productos de inversión que se ofrecen o recomiendan, incluidas las implicaciones fiscales generales en las que vaya a incurrir el cliente en el contexto de las operaciones; se prestará especial atención cuando el asesoramiento se refiera a productos caracterizados por niveles de complejidad mayores.
- 2. Conocer los costes y gastos totales en los que vaya a incurrir el cliente en el contexto del tipo de producto de inversión que se ofrece o recomienda y los costes relativos a la prestación de asesoramiento y cualquier otro servicio relacionado que se preste.
- 3. Cumplir las obligaciones exigidas por las sociedades en relación con los requisitos de idoneidad, incluidas las obligaciones establecidas en las Directrices de ESMA relativas a determinados aspectos de los requisitos de idoneidad de la MiFID.
- 4. Conocer cómo el tipo de producto de inversión ofrecido por la sociedad puede no ser adecuado para el cliente, tras haber evaluado la información pertinente facilitada por el cliente en relación con posibles cambios que puedan haber ocurrido desde que se recopiló la información pertinente.
- 5. Conocer el funcionamiento de los mercados financieros y cómo afectan al valor y fijación de precios de los productos ofrecidos o recomendados a los clientes.
- 6. Conocer el efecto de las cifras económicas y acontecimientos nacionales, regionales y globales en los mercados financieros y en el valor de los productos de inversión ofrecidos o recomendados a los clientes.
- 7. Conocer la diferencia entre escenarios de rendimientos pasados y rendimientos futuros, así como las limitaciones de los pronósticos de previsión.
- 8. Conocer suficientemente la normativa del mercado de valores y demás aspectos de interés del abuso de mercado y el blanqueo de capitales.
- 9. Evaluar datos relativos al tipo de productos de inversión ofrecidos o recomendados a los clientes, tales como documentos de información clave para los inversores, folletos informativos, estados financieros o datos financieros.
- 10. Conocer las estructuras específicas del mercado para el tipo de productos de inversión ofrecidos o recomendados a los clientes y, cuando proceda, sus plataformas de negociación o la existencia de cualesquiera mercados secundarios.
- 11. Conocer los principios de valoración para el tipo de productos de inversión ofrecidos o recomendados a los clientes.
- 12. Conocer los fundamentos de la gestión de carteras, incluidas las implicaciones de la diversificación relativa a las alternativas de inversión individuales





INSTITUT SUPERIOR DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA DE CATALUNYA

Plaça Urquinaona, 6 - 6ª Planta 08010 Barcelona

